EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

OTRO SI No.01

CONTRATO	CIIP-056-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VIAS S.A.S
NIT	901052754-6
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	TRESCIENTOS TRENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($335.738,000), IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO	El plazo del contrato es de Ocho (08) meses, sin superar el 30 de julio de 2026
FECHA DE INICIO	01 de julio de 2026
FECHA TERMINACION ACTUAL	30 de julio de 2026

El día 30 de julio de 2026, Entre los suscritos a saber, de una parte, **LAURA GICEL OROZCO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.408.559**, en calidad de Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 164 del 14 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 093 del 14 de julio de 2026, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. 901.453.183 – 1 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **JUAN DAVID CARVAJAL MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.439.515, obrando en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VIAS S.A.S.**, con NIT 901.052.754-6, y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No.01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 577SO2025, dentro del cual se encuentra el objeto de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA**

2. Que, la Empresa EDUR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, suscribió a el señor **JUAN DAVID CARVAJAL MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.439.515, obrando en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VIAS S.A.S.**, con NIT 901.052.754-6, el contrato de interventoría CCIP-056-2026, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA".

3. Que, la duración del contrato es de ocho (08) meses, sin superar el 30 de julio de 2026, por un valor de TRESCIENTOS TRENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($335.738,000), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

4. Que, una vez se surtieron los efectos para iniciar la ejecución del contrato se suscribe entre las partes el Acta de inicio el 01 de julio de 2026.

5. Que, la EDUR mediante radicado 473, del 27 de julio de 2026, solicitando la prórroga del contrato interadministrativo, incluyendo los requerimientos de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, donde expone que dadas las condiciones de ejecución del proyecto y para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

6. Que, el municipio de Marinilla, mediante el Otro Si No.01 PRORROGA, autoriza la prórroga del contrato Interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2026, lo anterior amparado en el acta de comité de contratación No504 del 29 de julio de 2026.

7. Que, por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE INTERVENTORIA CIIP-056-2026, suscrito con el señor **JUAN DAVID CARVAJAL MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.439.515, obrando en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VIAS S.A.S.**, con NIT 901.052.754-6, se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo No.577SO2025 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y el Municipio de Marinilla,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el contrato de Interventoría No. CIIP-056-2026, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y rural de Marinilla -EDUR- y representación de **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VIAS S.A.S.**, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato a prorrogar por el tiempo que dura la prórroga, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual.

TERCERA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación al contrato inicialmente suscrito.

CUARTA: INTEGRIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
Gerente
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla EDUR

JUAN DAVID CARVAJAL MARTINEZ
CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VIAS S.A.S
Contratista

Elaboró: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico